

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

WILLIAM R. CASTRO GUZMÁN
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0036

ASUNTO: Factura estimada en Propiedad con Medición Neta, consumo nunca leído, OBW20240422616801166516

ORDEN

Evualuado el expediente administrativo, la complejidad de las alegaciones y en el mejor interés de las partes, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") convierte el procedimiento adjudicativo de uno sumario, al procedimiento formal según la Sección 5.03 del Reglamento 8863¹. Por lo que se **DEJA SIN EFECTO**, el señalamiento de Vista Administrativa con fecha del 2 de agosto de 2024.

El Negociado de Energía, **ORDENA** a LUMA Energy, LLC ("LUMA") a presentar la correspondiente alegación responsiva o cualquier otro escrito durante el término **de veinte (20) días** luego de la fecha de notificación de esta orden. Se **APERCIBE** a LUMA que de no cumplir con esta **ORDEN**, el Negociado de Energía podrá anotar la rebeldía contra LUMA o emitir cualquier otra determinación que en derecho proceda.

Notifíquese y publíquese,



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 18 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 19 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0036, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com, preborders@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, wrcastro007@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

William R. Castro Guzmán
Urb. Santa Juanita
Calle 35 SS3
Bayamón, PR 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, el 19 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico, del 23 de noviembre de 2016.